

En su virtud, se acuerda formalizar la presente Addenda, con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera.- Se prorroga para el año 2009 el Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión del Programa de Detención Precoz del Cáncer de Mama.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Addenda por cuadruplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Por la Fundación Marqués de Valdecilla, firmado Luis Carmelo Anchóriz Tejedor, por el Gobierno de Cantabria, firmado Luis María Truán Silva.

09/2174

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de solicitud de licencia para la actividad sometida al anexo C de la Ley 17/2006, consistente en cafetería, a implantar en la calle Zamanillo número 4.

Por Ricardo Reguilón Cagigas, ha solicitado de este Ayuntamiento la licencia municipal para la actividad indicada, para lo cual, en cumplimiento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado en relación con el artículo 86.2 de la LRJ-PAC 30/92, se abre información pública por término de veinte días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes, todo ello sin perjuicio de notificación personal a quienes sean tenidos por colindantes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la avenida José Antonio número 6 - Edificio anexo: 1ª planta.

El horario de los Técnicos Municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediante cita previa. (telefono 942 608 008 - Oficina Técnica)".

Laredo, 16 de febrero de 2009.-El alcalde accidental, Alejandro Liz Cacho.

09/2452

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Información pública de solicitud de licencia para restauración de cabaña como almacén agrícola en explotación de equino de abasto, en Hoz de Anero.

Por don Fidel Navarro Bolívar, se ha solicitado licencia para «restauración de cabaña como almacén agrícola en explotación de equino de abasto» en suelo rústico de barrio Solegrario en Hoz de Anero.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado y en lo que no sea de aplicación por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Ribamontán al Monte, 3 de febrero de 2009.-El alcalde, José Luis Blanco Fomperosa.

09/1815

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 482/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 482/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther San Cristóbal Echániz contra la empresa doña Silvia Cano Díez, «Silri Hospedería, S.L.», «Hostales Mar Cantábrico», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 4 de febrero 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda, procediendo al cierre de las presentes actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander.

EL magistrado-juez.

La secretaria judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Silri Hospedería, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 4 de febrero de 2009.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/1786

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 453/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 453/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ataúlfo Salceda Briz contra la empresa FOGASA, «Maluenjo Distribuciones, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Ataúlfo Salceda Briz contra «Maluenjo Distribuciones, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.860 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065045308, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.